THES ALL CONDUCTERIOS VETALISTES

28

HQM

HUMBERTO QUEZADA MORENO 26° NOTARIA DE SANTIAGO

Convenio Archivo Judicial

/

Reportoro: 4.139 - 2005.

abb.- O.T./185818

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y MUTUO HIPOTECARIO

LETRAS DE CREDITO DE VIVIENDA CON REDUCCION - RECOMPRA 100 % VALOR PAR.

URTUBIA MORAGA, CRISTIAN SEGUNDO

A

INMOBILIARIA LOS HALCONES S.A.

Y

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

13

14 En Santiago de Chile, a veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, 15 ante mí, HUMBERTO QUEZADA MORENO, Abogado, Notario Público, 16 Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle 17 Huérfanos número ochocientos treinta y cínco, segundo piso, 18 comparecen: Don NELSON HORACIO MURÚA POLANCO, chileno, 19 casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número cinco 20 millones doscientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis 21 guión K, en representación según se hará constar de la somedad NOTARIO 22 INMOBILIARIA LOS HALCONES S.A., sociedad del giro del 23 denominación, rol único tributario número noventa y seis militaries 24 setecientos cincuenta y siete mil seiscientos guión K, ambos 25 domiciliados para estos efectos en calle San Pío X número dos mil ²⁶ cuatrocientos sesenta, Oficina cuatrocientos cuatro, Providencia, 27 Región Metropolitana, en adelante denominada también simplemente 28 como "la sociedad vendedora"; don CRISTIAN SEGUNDO URTUBIA 29 MORAGA, chileno, empleado público, casado y separado de bienes

B.998925



D RCAVADA

D)

C.3901214

3/2

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 52916 Número 52483 del Registro de Propiedad del año 2005 ubicado en la comuna de RECOLETA que corresponde a departamento número quinientos cinco-B del quinto piso, del edificio B, ubicado con frente a la calle Zapadores número cuatrocientos siete, del denominado Condominio Los Zapadores, de propiedad de URTUBIA MORAGA CRISTIAN SEGUNDO.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo TRES inscripción(es) vigente(s).-

- 1) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: a Fs. 54777 Nro. 41783 del Año 2004
- HIPOTECA: a Fs. 61456 Nro. 54256 del Año 2005 en favor de Banco del Estado de Chile por 550 U.F.
- 3) HIPOTECA: a Fs. 61456 Nro. 54257 del Año 2005 en favor de Banco del Estado de Chile para garantizar un préstamo por 193,905 U.F., y demás obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro.

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- PROHIBICION : a Fs. 42451 Nro. 42814 del Año 2005 en favor de Banco del Estado de Chile de gravar y enajenar a favor de terceros sin autorización del acreedor.
- EMBARGO: a Fs. 36436 Nro. 64767 del Año 2008 a solicitud de Corpbanca decretado por el Sexto Juzgado Civil de Santiago. Rol 4532-2008.

Derechos \$ 6,600 .-

Santiago, 12 de agosto del año 2009



ROJAS GARAN